



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-DG-IESTP “M”.

Marco, 30 de mayo de 2025

VISTO el expediente M-2025-10376, RD N°0019-2025-DG-IESTP“M”, INFORME N°0017-S.A.-2025-IESTP "MARCO" (EXP.);

CONSIDERANDO: Que, es Política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”, brindar facilidades a los estudiantes para regularizar su condición académica;

Que, CHAVEZ GUTIERREZ TEDDY JESUS mediante Expediente M-2025- 10376 solicita reincorporación de estudios en el V semestre- 2025 de la Carrera Profesional de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información, adjunta la R.D. N°0019-2025-DG-IESTP“M”que indica “OTORGAR LICENCIA DE MATRÍCULA a CHAVEZ GUTIERREZ TEDDY JESUS quien realizó sus estudios en el I,II semestre del periodo lectivo 2021-1, 2021-2 y el III,IV semestre en el periodo lectivo 2022-1, 2022-2 del programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información.

En concordancia a lo establecido en la Ley N°30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, D.S. N°010- 2017-MINEDU “Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, D.S. N° 016-2021-MINEDU que “Modifica el Reglamento de la Ley 30512”, RVM N° 049-2022-MINEDU que “Actualiza los Lineamientos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, Reglamento Institucional-2025 del IESTP “Marco”, contando con la opinión del Ing. Esteban Alfonso Osorio Rodríguez – Secretaria Académica en el INFORME N°0017-S.A.-2025-IESTP "MARCO" registrado con EXP. y de conformidad con la facultad del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR**, la **MATRÍCULA POR REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS** a CHAVEZ GUTIERREZ TEDDY JESUS en el V semestre-2025 de la carrera profesional de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información.
- 2º. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a los docentes responsables de las unidades didácticas correspondientes, y a Secretaria Académica para la matrícula según se indica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.